



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 19 de mayo de 2015
EXPEDIENTE N° 11.068/2014

R- DNAT- 2015 N° 538

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. María Verónica ROCHA FASOLA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 106 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: ***“Analizado en expediente de referencia por la Comisión Académica, se destacan las siguientes consideraciones: La postulante Geól. María Verónica Rocha Fasola, posee título habilitante. El tema de tesis propuesto “El agua subterránea en el Chaco Austral Salteño, Salta, Argentina” es adecuado y cubre una temática de interés para el conocimiento geológico del Noroeste Argentino, en particular al conocimiento hidrogeológico de la zona de la región. El director de tesis propuesto, Dr. Rodolfo Fernando García (UNSa) y la codirectora propuesta, Dra. Alicia Beatriz Favetto (UBA-CONICET), reúnen los requisitos necesarios para desempeñar sus funciones como directores. La Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta cuenta con el respaldo académico para el desarrollo de la presente tesis. Además, la postulante cuenta con el apoyo de la empresa CONHIDRO S.R.L., en la cual es socia. En cuanto al plan de trabajo, habiendo sido evaluado por un especialista en el tema (se adjunta la opinión del Dr. Guillermo Baudino), esta Comisión sólo recomienda que se mencionen claramente los objetivos específicos.”***;

Que a fs. 108 y 108 vta. obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: 1) Aceptar la inscripción de la Geól. María Verónica Rocha Fasola.

2) Aprobar el tema de Tesis que desarrollará, titulado “El agua subterránea en el Chaco Austral Salteño, Salta, Argentina”.

3) Aceptar como Director al Dr. Rodolfo García (UNSa) y como Codirectora a la Dra. Alicia Beatriz Favetto (UBA – CONICET).

4) Recomendar que se mencionen claramente los objetivos;

Que a fs. 109 obra Despacho N° 402/15 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. María Verónica ROCHA FASOLA.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. María Verónica ROCHA FASOLA, D.N.I. N° 22.785.749 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-



EXPEDIENTE N° 11.068/2014

R- DNAT- 2015 N° 538

ARTICULO 3°.- APROBAR el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. María Verónica ROCHA FASOLA, titulado: **"EL AGUA SUBTERRANEA EN EL CHACO AUSTRAL SALTEÑO, SALTA, ARGENTINA"**, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Rodolfo Fernando GARCIA (UNSa), se desempeñe como Director y la Dra. Alicia Beatriz FAVETTO (UBA-CONICET) como Co-Directora, de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- RECOMENDAR a la Geól. María Verónica ROCHA FASOLA mencione claramente los objetivos específicos, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas (fs. 106).

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- DE LA SUMA QUE SE RECAUDE, el 95% deberá ser entregado al Dr. Marcelo ARNOSIO, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 10°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
MER.